



INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del ‘informe para acumulación procesal’ prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link ‘restitución de tierras’, ‘informes para la acumulación procesal’; por consiguiente,

EL JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA (CÓRD.)

INFORMA QUE: mediante auto del 28 de abril de 2022, se ADMITIÓ la solicitud de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la URT DT-CÓRDOBA, en representación JOSÉ NÉSTOR RIVERA CÁRDENAS y otra, radicada bajo el núm. 23.001.31.21.003.2022.00012.00 en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: «Villa Rosalba»		
Solicitantes:	José Néstor Rivera Cárdenas Rosalba Castro Ortiz	Descripción de linderos
Tipo y N°. de identificación:	C.C. 15.303.893; C.C. 39.269.223	Norte: partiendo desde el punto 61606 (coordenadas planas norte 2415915,14 – este 4778125,90) en línea recta, en dirección oriente hasta llegar al punto 61622 (coordenadas planas norte 2415898,98 – este 4778197,79) con cerca con Mario Vélez en 73,68 metros. Oriente: partiendo desde el punto 61622 (coordenadas planas norte 2415898,98 – este 4778197,79) en línea quebrada que pasa por los puntos 61621a, 61621, en dirección sur hasta llegar al punto 61620 (coordenadas planas norte 2415852,63 – este 4778170,11) con cerca con Mario Vélez en 58,85 metros. Sur: partiendo desde el punto 61620 (coordenadas planas norte 2415852,63 – este 4778170,11) en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 61607 (coordenadas planas norte 2415894,80 – este 4778119,13) con carretera al tigre 3 en 66,17 metros. Occidente: partiendo desde el punto 61607 (coordenadas planas norte 2415894,80 – este 4778119,13) en recta en dirección norte hasta llegar al punto 61606 (coordenadas planas norte 2415915,14 – este 4778125,90) con Colegio Blass de Lesso en 21,43 metros y encierra.
Vereda:	El Tigre 2	
Corregimiento:	El Pando	
Municipio:	Caucasia	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	015-47795	
Código Catastral:	051540010000000020044000000000	
Área solicitada:	2708 mts²	
Titular inscrito:	Antonio Marcial Suarez	

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario